Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 384 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

COPIA PARA LA D.O.C.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 538/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones|; la Nota Interna DJU/796/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 549/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 1436/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 26 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2020 para la "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522, los oferentes ENGINEERING S.A. y SENA INGENIERÍA S.R.L.(Consorcio D9), INGENIERÍA MONTEC DE ANGEL MAZACOTTE RODRÍGUEZ, SOMIN S.A. y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2020 para la "READECUACION DE TANQUES D9-901 Y D9-902" ID N° 372.522, a la firma unipersonal Ingeniería Montec de Angel Mazacotte Rodriguez por un monto total de G 6.113.216.950."*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

COPIA PARA LA D.O.C.

Que, por Nota Interna DOC N° 538/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/796/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuesta par la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna 549/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

COPIA PARA A.D.O.C.

COPIA PARA A.D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2020 para la "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522, a la firma unipersonal INGENIERÍA MONTEC de Angel Mazacotte Rodríguez, por un monto total de G. 6.113.216.950 (*Guaraníes seis mil ciento trece millones doscientos diez y seis mil novecientos cincuenta*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
	Limpieza, arenado, pinturas					
1	*Limpieza, arenado, provisión y aplicación de pintura base resina epoxi c/ poliamidas y compuestos de zinc a dos capas y aplicación de pintura base resina epoxi con poliamidas, color blanco brillante a dos capas al tanque de almacenamiento de petróleo crudo D9-901 de techo flotante externo. Superficie del tanque (envolvente: externa completa e interna primera y última virola, piso, techo, pontón pared y parte inferior, soportes, escalera fija y móvil, baranda, plataforma, dique, etc.). Pintura del logotipo, identificación del tanque D9-901 y rombo de fuego.*	*m²*	*Unidad*	6.500	110.000	715.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

2	*Limpieza, arenado, provisión y aplicación de pintura base resina epoxi c/ poliamidas y compuestos de zinc a dos capas y aplicación de pintura base resina epoxi con poliamidas, color blanco brillante a dos capas al tanque de almacenamiento de petróleo crudo D9-902 de techo flotante externo. Superficie del tanque (envolvente: externa completa e interna primera y última virola, piso, techo, pontón pared y parte inferior, soportes, escalera fija y móvil, baranda, plataforma, dique, etc.). Pintura de logotipo, identificación del tanque D9 902 y rombo de fuego.*	*m²*	*Unidad*	4.500	100.000	450.000.000
	Sistema contraincendios					
3	*Suministro de materiales y construcción de platea, piso/plataforma de H°A° e= 0.20 m., soportes de H°A°, complementar muro pantalla de protección con columnas y vigas de H°A°, e= 0.20 m., mampostería con bloques huecos de cemento y cunas de mamposteria, para las bases de los recipientes contenedores de espuma mecánica correspondiente al tanque D9-901 y la complementación, adecuación y terminación correspondiente al tanque D9-902.*	*Gl*	*Unidad*	1	108.450.000	108.450.000
4	*Suministro e instalación de dos (2) recipientes contenedores de espuma mecánica concentrada sobre las cunas, seis (6) unidades de toberas mezcladoras, tres (3) unidades por cada tanque, con sus correspondientes válvulas, accesorios, bridas, juntas, esparragos, tuercas; válvulas del manifolds de maniobras y conexión a cañerias de: Ø6" entrada (toma) de agua de la red, Ø8" salida de agua/espuma al tanque D9-901 con sus modificaciones y al tanque D9-902, Ø4" salida a hidrante con espuma para manguera de 2.1/2". Incluye provisión y aplicación de pintura esmalte sintético brillante color rojo a dos capas a los dos recipientes espumigenos, accesorios, válvulas, etc.*	*Gl*	*Unidad*	2	55.458.750	110.917.500

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

5	*Suministro y montaje aéreo de cañería de acero carbono Ø8"x 48,00 m salida de agua/espuma al tanque D9-902, con sus correspondientes soportes de Ø8" amurado en cañería de acero carbono Ø6" amuradas con hormigón al suelo, incluyendo abrazaderas y apoyo en perfil UPN de 7" de acero carbono.*	*Gl*	*Unidad*	1	78.056.250	78.056.250
6	*Suministro, curvado y montaje de cañería curvas de acero carbono material ASTM A53 Gr.B para conformar el anillo superior de conducción agua/espuma (línea de sumunistro de la solución de espuma) para el tanque D9-902 en tramos de Ø6" (36,00 m), Ø4" (36,00 m) y Ø3" (36,00 m).*	*Gl*	*Unidad*	1	120.862.500	120.862.500
7	*Provisión y montaje chapa de acero carbono ASTM A36 3/16" para conformar el dique anular de contención y rebose de espuma, h= 600 mm. y separación d= 600mm de la pared del tanque, la soldadura sera a filete continua. La chapa tendra ranura de drenaje en su parte inferior de 25mm x 3/8", la ranura deberá practicarse cada 3,00m y su parte superior un plegado para nervadura con ancho del ala de 2".*	*Gl*	*Unidad*	1	119.197.500	119.197.500
8	*Provisión y montaje de cinco cámaras de espuma para tanque tipo techo flotante externo con sus correspondientes soportes metálicos para el tanque D9-902, deflector, pantalla (escudo) superior, cañería de descarga de espuma desde el anillo superior de conducción agua y sus accesorios componentes" (tees, codos, reducciones, bridas, juntas, espárragos, tuercas). Incluye provisión de: cañería de arranque desde el anillo, sus accesorios y chapa de acero carbono ASTM A36 1/4" para las pantallas (escudo).*	*Gl*	*Unidad*	1	177.502.500	177.502.500

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

9	*Excavación y montaje de las cañerías enterradas de acero carbono Ø4" (200,00 m) y 6" (160,00 m), para la red agua /espuma. Montaje de las cañería a nivel de acero carbono Ø6" (220,00 m.). Arranque desde la línea existente de Ø6" hasta las columnas hidrantes humeda de Ø4" a ser proveidas equipadas con doble boca para terminal NPT de 2.1/2", roscable y acople rápida Storz DN 2.1/2", boquillas, lanza cañon. Montaje de válvulas esclusa de Ø4". Incluye la provisión, fabricación y montaje de seis unidades hidrantes de columna humeda de Ø4" para los tanques D9-901 y D9-902. Montaje de los monitores articulados (giratorios).*	*Gl*	*Unidad*	1	254.182.500	254.182.500
10	*Preparación de superficies, arenado, eliminación de grasas, residuos y polvos, provisión y aplicación de pintura base anticorrosiva fondo cromato zinc a dos capas y terminación en pintura esmalte sintético brillante color rojo a dos capas a las cañerías de acero carbono Ø8", Ø6", Ø4", Ø3", al anillo superior, a soportes metálicos correspondiente al tanque D9-902, y a las modificaciones del manifold correspondiente al tanque D9-901.*	*Gl*	*Unidad*	1	86.325.000	86.325.000
11	*Provisión a colocación de juntas de lamina comprimida sin asbesto de espesor 3 mm., con inserción de malla metalica a ser instaladas entre las las bocas de limpieza/tapa y paso de hombre/tapa, de los tanques D9-901 y D9-902. Incluye la provisión y colocación de todos los esparragos y tuercas.*	*Gl*	*Unidad*	1	31.432.500	31.432.500
	Mantenimiento del sistema de drenaje pluvial de techo y nivel externo					

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

12	*Provisión e instalación de cuatro (4) unidades juntas metálicas articuladas "swivel" (giratorias). Desmontaje del conjunto de cañerías articuladas del sistema de drenaje pluvial de techo para verificación del estado de conservación, ajustes de longitudes, sustitución y montaje de las juntas. Montaje del conjunto de cañerías articuladas y pruebas finales de estanqueidad. Reparación del sistema del nivel externo de medición. Provisión e instalación de chapa de acero carbono N° 14 pintada y graduada, cabo de acero, boya flotador, prensa cabo, contrapeso cursor, correspondiente al tanque de almacenamiento D9 901.*	*Gl*	*Unidad*	1	169.740.000	169.740.000
13	*Provisión e instalación de cuatro (4) unidades juntas metálicas articuladas "swivel" (giratorias). Desmontaje del conjunto de cañerías articuladas del sistema de drenaje pluvial de techo para verificación del estado de conservación, ajustes de longitudes, sustitución y montaje de las juntas. Montaje del conjunto de cañerías articuladas y pruebas de finales estanqueidad. Reparación del sistema del nivel externo de medición. Provisión e instalación de chapa de acero carbono N° 14 pintada y graduada, cabo de acero, boya flotador, prensa cabo, contrapeso cursor, correspondiente al tanque de almacenamiento D9-902.*	*Gl*	*Unidad*	1	169.740.000	169.740.000
	Sello de techo flotante externo Tks D9-901/ D9-902					
14	*Provisión y montaje de tela PVC / NBR para Tk D9-901/ Ønom 48,8m. Conforme Numeral E de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	168	1.839.600	309.052.800
15	*Provisión y montaje de tela PVC / NBR para Tk D9-902/ Ønom 36,6m. Conforme Numeral E de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	127	1.837.800	233.400.600
	Sello secundario p/ techo flotante externo Tks D9-901/ D9-902					

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 584 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

16	*Provisión y montaje de sello secundario para Tk D9-901/ Ønom 48,8m. Conforme Numeral F de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	168	1.082.700	181.893.600
17	*Provisión y montaje de sello secundario para Tk D9-902/ Ønom 36,6m. Conforme Numeral F de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	127	1.088.100	138.188.700
	Trabajos complementarios Tks D9-901/ D9-902					
18	*Tubo nivel automático Ø8" Tks D9-901/ D9-902. Tubo temperatura Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Pozo y sello de tubo nivel automático Ø8" y temperatura Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Sello de tubo antirrotacional Ø8" Tk D9-901. Adecuaciones para pozo y sello de tubo antirrotacional Ø8" Tk D9-902. Conexión alarma alto nivel Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Aterramiento Tks D9-901/ D9-902. Interconexión de líneas 8-901/ 8-942 y 8-902/ 8-942. Fabricación, suministros y montaje. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	2	206.100.000	412.200.000
19	*Desmantelamiento, corte y retiro total de chapas de piso. Relleno, nivelación y cambio de aislación. Provisión, montaje y soldadura nuevas chapas de piso 2400x6000x7,94mm ASTM A36. Ensayos y controles de calidad. Tanque D9-902 Ønom 36,6m. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	1	809.008.350	809.008.350
20	*Desmantelamiento, corte y retiro total de chapas de piso. Relleno, nivelación y cambio de aislación. Provisión, montaje y soldadura nuevas chapas de piso 2400x6000x7,94mm ASTM A36. Ensayos y controles de calidad. Tanque D9-901 Ønom 48,8m. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	1	1.438.066.650	1.438.066.650
						6.113.216.950

COPIA PARA LA D.O.C.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 384 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA "*READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902*", ID N° 372.522".

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Villa Elisa, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – *"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)